

A LA SALA
AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA
SECCION PRIMERA
PA 1965/17

CONCLUSIONES DEFINITIVAS

La Acusación Popular ejercida por el **Partido Popular de Andalucía**, en trámite de conclusiones definitivas, en aras de la brevedad y a fin de no ser reiterativos tras la exposición de sus conclusiones definitivas por el Ministerio Fiscal, venimos a modificar también nuestras conclusiones provisionales y nos adherimos y hacemos nuestras las conclusiones definitivas del Ministerio Público, salvo en los concretos aspectos que se dirán.

Igualmente al Ministerio Fiscal retiramos en este acto la acusación respecto de D. Antonio Estepa Giménez y mantenemos la acusación respecto de los demás acusados.

I.- Respecto de los hechos punibles esta parte considera, como ya lo hicimos en nuestro escrito de conclusiones provisionales, que además de los hechos a los que se ha hecho referencia por el Ministerio Público, han de incluirse como hechos punibles la aprobación de los Programas de Actuación, Inversión y Financiación de IFA-IDEA por el Consejo de Gobierno, en la medida que aprobaban los presupuestos de explotación de la Agencia, donde se reflejaban, en el presupuesto de ingresos el importe de las transferencia de financiación como forma de allegar fondos al IFA-IDEA, a sabiendas que los mismos iban a ser destinados al pago de subvenciones, siendo un uso inadecuado para ello y, en el presupuesto de gastos y para equilibrar el presupuesto, se consignaban un importe equivalente de gastos ficticios, todo ello en los presupuestos de explotación de los años 2002 a 2008.

Para el año 2009 consignando transferencias de financiación de explotación que presupuestariamente y contablemente, en parte, se consideraron por IDEA como transferencias de financiación de capital y que continuaron destinando al pago de subvenciones concedidas por la Consejería de Empleo, lo que era un medio de financiación inadecuado para ello; y para el año 2010 consignando, de manera adecuada, como encomienda de gestión lo que luego se trataría contablemente por IDEA como subvención de explotación y que continuaron destinando al pago de subvenciones concedidas por la Consejería de Empleo, lo que igualmente es un medio de financiación inadecuado para ello.

Asimismo es imputable a la Consejería de Hacienda y a sus responsables el control de la presupuestación de las empresas públicas y el control de los convenios que se suscriban entre las Consejerías de la Junta de Andalucía y sus empresas públicas y su ejecución.

Es por ello que consideramos punibles todos los actos y omisiones imputables a los acusados que se dirán en relación con el cumplimiento de los artículos **59, 60 y 61 de la Ley 5/1983, 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía**

1.- En relación con el artículo 59 que establece que:

1. Las empresas elaborarán, antes del 1 de julio de cada año, el programa de actuación, inversión y financiación correspondiente al ejercicio siguiente, complementado con una memoria explicativa del contenido del programa y de las principales modificaciones que presente en relación con el que se halle en vigor.

2. Los programas se someterán al acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería de Economía y Hacienda, junto con el anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

3. Una vez aprobado el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de cada ejercicio, durante el mes inmediato siguiente a dicha aprobación, las empresas procederán, en su caso, a ajustar los presupuestos de explotación y de capital así como los programas. Realizados los ajustes se remitirán a la Consejería de Economía y Hacienda a efectos de su publicación mediante Orden de su titular en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

En este sentido se ha comprobado que para IFA-IDEA se han aprobado y publicado los PAIF correspondientes a los ejercicios 2002 a 2010 en las siguientes fechas:

• PAIF 2002	BOJA nº 58	18 de mayo de 2002
• PAIF 2003	BOJA nº 90	14 de mayo de 2003
• PAIF 2004	BOJA nº 50	12 de marzo de 2004
• PAIF 2005	BOJA nº 97	20 de mayo de 2005
• PAIF 2006	BOJA nº 75	21 de abril de 2006
• PAIF 2007	BOJA nº 52	14 de marzo de 2007
• PAIF 2008	BOJA nº 64	2 de abril de 2008
• PAIF 2009	BOJA nº 39	26 de febrero de 2009
• PAIF 2010	BOJA nº 61	29 de Marzo de 2010

a) Aspectos significativos del PAIF del ejercicio de 2002 y su aprobación.

La información que se recoge en este documento de 2002 no contempla dato alguno relativo al acuerdo marco firmado con la Consejería de Empleo en el año 2001.

En el presupuesto de explotación se incluye como previsión para el ejercicio 2002 de un total de 56.035.332 €. El PAIF del ejercicio 2003 incluye como avance de la liquidación del 2002 una cuantía de 56.335.871 €, pero en el PAIF de 2004 la liquidación que se incluye en el documento presupuesto de explotación relativa a las transferencias de explotación del ejercicio 2002 es de 20.047.000 €.

La confirmación de estas cifras con la liquidación del presupuesto de la Consejería de Empleo pone de manifiesto unas importantes diferencias ya que las previsiones iniciales ascienden a 34.341.351 € y las previsiones definitivas y las obligaciones reconocidas a 66.538.654 €.

Es decir la contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía pone de manifiesto que el IFA recibió en el ejercicio de 2002 unas transferencias en materia de Relaciones Laborales por importe de 66.538.654 €. La diferencia con respecto a la liquidación reflejada en el PAIF 2004 es de 46.491.654 €.

En el cuadro de Fuentes de Financiación a recibir de la Junta de Andalucía relativo a las transferencias de explotación se incluyen 28.932.242 € bajo el epígrafe de "Reestructuración del sector industrial" y cuya aplicación es para "Ayudas a las empresas industriales, comerciales y de servicios". El total de transferencias corrientes recibidas por el IFA, que refleja este cuadro, asciende a 30.203.832 €.

En ningún caso se pone de manifiesto en el PAIF información alguna referente a ayudas de empresas en crisis, ni para prejubilaciones de trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo. Sin embargo en el PAIF del ejercicio 2004 en la memoria que hace referencia a la liquidación del 2002 se dice textualmente: *"Durante el ejercicio el Instituto gestionó un volumen creciente de recursos procedentes de convenios suscritos con diferentes Direcciones Generales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, que no encontrándose previstas inicialmente, fueron objeto de las preceptivas modificaciones presupuestarias"*.

El Programa Actuación Inversión y Financiación de IFA/IDEA para el año

2002 fue aprobado, junto con el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 30 de octubre de 2001, constando como asistentes a la sesión Manuel Chaves Gonzalez, Gaspar Zarrías Arévalo, Magdalena Álvarez Arza, José Antonio Viera Chacón y Francisco Vallejo Serrano.

La publicación en el BOJA nº 58 de 18 de mayo de 2002 está firmada por la Consejera de Economía y Hacienda Magdalena Álvarez Arza.

b) Aspectos significativos del PAIF del ejercicio de 2003 y su aprobación.

El PAIF del 2003 detalla adecuadamente en el cuadro de Fuentes de Financiación a recibir de la Junta de Andalucía relativo a las transferencias de explotación la partida de la que se recibe la transferencia y el concepto de aplicación de la transferencia. En este caso, la transferencia del programa 31L se aplicará para relaciones laborales y fomento de la minería. Por un importe de 55.646.899 €, importe coincidente con la cifra que recoge la liquidación presupuestaria de la Consejería de Empleo.

Es de destacar que en el PAIF del ejercicio 2005 en el que se refleja la liquidación de 2003 se incluye como transferencia de financiación de explotación un importe de 28.505.230 €, cifra muy inferior que la reflejada en la liquidación de la Consejería de Empleo.

En el PAIF de 2004 en el que se detalla el avance de la liquidación del año 2003 que se incluye en la memoria dice textualmente *“El Instituto ha gestionado recursos procedentes de Convenios suscritos con diferentes Direcciones Generales tendentes por un lado a propiciar el desarrollo de empresas y entes locales y, por otro, a facilitar la organización y funcionamiento del recientemente creado Servicio Andaluz de Empleo (SAE) organismo que ejecutará las competencias en materia de políticas activas de empleo transferidas en 2003”.*

El Programa Actuación Inversión y Financiación de IFA/IDEA para el año 2003 fue aprobado, junto con el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2003, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 15 de octubre de 2002, constando como asistentes a la sesión Manuel Chaves Gonzalez, Gaspar Zarrías Arévalo, Magdalena Álvarez Arza, José Antonio Viera Chacón y Francisco

Vallejo Serrano.

La orden de publicación del PAIF (BOJA nº 90. de 14 de mayo de 2003) está firmada por la Consejera de Economía y Hacienda Magdalena Álvarez Arza.

c) Aspectos significativos del PAIF del ejercicio de 2004 y su aprobación.

En el cuadro de Fuentes de Financiación a recibir de la Junta de Andalucía relativo a las transferencias de explotación se especifica que se recibirán 46.146.839 € cifra coincidente con la reflejada en la liquidación de la Consejería de Empleo y que su aplicación es en el grupo 62, 63 y 65 (Otros gastos de explotación) y en el grupo 64 "Gastos de personal".

En el PAIF del ejercicio 2005 el avance de la liquidación del año 2004 que se incluye en la memoria dice textualmente *"El Instituto ha continuado gestionando recursos procedentes de Convenios suscritos con diferentes Direcciones Generales tendentes por un lado a propiciar el desarrollo de empresas y entes locales y, por otro, a facilitar la organización y funcionamiento del Servicio Andaluz de Empleo (SAE)".*

El Programa Actuación Inversión y Financiación de IFA/IDEA para el año 2004, propuesto por el Consejo Rector de IDEA y fue aprobado, junto con el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 28 de octubre de 2004, constando como asistentes a la sesión Manuel Chaves Gonzalez, Gaspar Zarrías Arévalo, Magdalena Álvarez Arza, José Antonio Viera Chacón y Francisco Vallejo Serrano.

La orden de publicación del PAIF (BOJA nº 90. de 14 de mayo de 2003) está firmada por el Consejero de Economía y Hacienda José Salgueiro Carmona.

d) Aspectos significativos del PAIF del ejercicio de 2005 y su aprobación.

En el cuadro de Fuentes de Financiación a recibir de la Junta de Andalucía relativo a las transferencias de explotación se especifica que se recibirán 72.261.575 € cifra coincidente con la reflejada en la liquidación de la Consejería de Empleo y que su aplicación es en el grupo 62 "Servicios

exteriores” y en el grupo 64 “Gastos de personal”.

El Programa Actuación Inversión y Financiación de IFA/IDEA para el año 2005, propuesto por el Consejo Rector de IDEA y siendo Miguel Angel Serrano Aguilar Director General fue aprobado, junto con el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2005, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 26 de octubre de 2004, constando como asistentes a la sesión Manuel Chaves Gonzalez, José Antonio Griñán Martínez, Francisco Vallejo Serrano, Antonio Fernández García.

La orden de publicación del PAIF está firmada por el Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Griñán Martínez. (BOJA nº 97, 20 de mayo de 2005)

e) Aspectos significativos del PAIF del ejercicio de 2006 y su aprobación.

En el cuadro de Fuentes de Financiación a recibir de la Junta de Andalucía relativo a las transferencias de explotación se especifica que se recibirán 77.291.000 € cifra coincidente con la reflejada en la liquidación de la Consejería de Empleo y que el destino de las transferencias de financiación de explotación son los gastos del presupuesto de explotación.

En el PAIF del año 2008 la liquidación que se incluye en el documento Presupuesto de explotación relativa a las transferencias de explotación del ejercicio 2006 asciende a 36.265.684,04 €. Las obligaciones reconocidas en la liquidación del presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo son de 87.631.000 €, es decir, se produce una diferencia de 51.365.315,96 €

En el PAIF del ejercicio 2007, el cuadro de la liquidación del año 2006 que se incluye en la memoria, dice textualmente: *“La Agencia ha continuado gestionando recursos procedentes de Convenios suscritos con diferentes Direcciones Generales tanto de la Consejería de innovación Ciencia y Empresa, como de la Consejería de Empleo, tendentes por un lado a propiciar el desarrollo de empresas y entes locales y, por otro, facilitar la organización y funcionamiento del Servicio Andaluz de Empleo (SAE)”*.

El Programa Actuación Inversión y Financiación de IFA/IDEA para el año 2006, propuesto por el Consejo Rector de IDEA y siendo Miguel Angel Serrano Aguilar Director General fue aprobado, junto con el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2006,

por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 25 de octubre de 2005, constando como asistentes a la sesión Manuel Chaves Gonzalez, Gaspar Zarrías Arévalo, José Antonio Griñán Martínez, Francisco Vallejo Serrano, Antonio Fernández García.

La orden de publicación (BOJA nº 75, DE 21 de abril de 2006) está firmada por el Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Griñán Martínez.

e) Aspectos significativos del PAIF del ejercicio de 2007 y su aprobación.

En el cuadro de Fuentes de Financiación a recibir de la Junta de Andalucía relativo a las transferencias de explotación se especifica que se recibirán 79.207.500 € cifra coincidente con la reflejada en la liquidación de la Consejería de Empleo y que el destino de las transferencias de financiación de explotación son los gastos del presupuesto de explotación.

El Programa Actuación Inversión y Financiación de IFA/IDEA para el año 2007, propuesto por el Consejo Rector de IDEA y siendo Miguel Angel Serrano Aguilar Director General fue aprobado, junto con el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2007, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 24 de octubre de 2006, constando como asistentes a la sesión Manuel Chaves Gonzalez, Gaspar Zarrías Arévalo, José Antonio Griñán Martínez, Francisco Vallejo Serrano, Antonio Fernández García.

La orden de publicación (BOJA nº 52, 14 de marzo de 2007) está firmada por el Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Griñán Martínez.

f) Aspectos significativos del PAIF del ejercicio de 2008 y su aprobación.

En el cuadro de Fuentes de Financiación a recibir de la Junta de Andalucía relativo a las transferencias de explotación se especifica que se recibirán 87.478.495 € cifra coincidente con la reflejada en la liquidación de la Consejería de Empleo y que el destino de las transferencias de financiación de explotación son los gastos del presupuesto de explotación. En este ejercicio a diferencia del resto de años los gastos del presupuesto de explotación superan la cuantía de las transferencias de financiación de explotación recibida, de tal manera que se produce un desajuste. Pero este desajuste es sobre el papel pues como ya se señalado con anterioridad las transferencias correspondientes al programa 3.1.L se aplican al pago de las ayudas derivadas

de los convenios suscritos.

El Programa Actuación Inversión y Financiación de IFA/IDEA para el año 2008, propuesto por el Consejo Rector de IDEA y siendo Miguel Angel Serrano Aguilar Director General fue aprobado, junto con el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2008, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 23 de octubre de 2007, constando como asistentes a la sesión Manuel Chaves Gonzalez, Gaspar Zarrias Arévalo, José Antonio Griñán Martínez, Francisco Vallejo Serrano, Antonio Fernández García.

La orden de publicación (BOJA nº 64 2 de abril de 2008) está firmada por el Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Griñán Martínez.

g) Aspectos significativos del PAIF del ejercicio de 2009 y su aprobación.

En el cuadro de Fuentes de Financiación a recibir de la Junta de Andalucía relativo a las transferencias de explotación se especifica que se recibirán 69.720.634 € cifra coincidente con la reflejada en la liquidación de la Consejería de Empleo y que el destino de las transferencias de financiación de explotación son operaciones de explotación.

Sin embargo, en el presupuesto de explotación del IFA IDEA solo consigna 55.013.659 € y ello a pesar que que en la Ficha PAIF-2 se consignan 103.475.459,00 de transferencias de financiación de varios programas; por lo que al menos se incluyeron en el presupuesto de gasto de la Consejería Empleo transferencias de financiación de explotación que no se presupuestaron ni emplearon por IFA-IDEA en la cobertura de perdidas de la Agencia.

Como presupuesto de gastos en el objetivo nº 11 00117 "Relaciones laborales" se presupuesta por IDEA en el año 2009 un importe de 73.979.979,18 €, a pesar de ello solo se abonaron en 2009 subvenciones por encargo de la Consejería de Empleo por importe de 41.504.207,95 euros y que en el presupuesto de 2009, como consecuencia de la modificación del Plan General de Contabilidad, ya se incluye un apartado sobre Actuaciones Gestionadas por Intermediación.

El Programa Actuación Inversión y Financiación de IFA/IDEA para el año 2009, propuesto por el Consejo Rector de IDEA, siendo Jacinto Cañete

Roloso Director General, fue aprobado, junto con el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2009, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 28 de octubre de 2008, constando como asistentes a la sesión Manuel Chaves Gonzalez, Gaspar Zarrías Arévalo, José Antonio Griñán Martínez, Francisco Vallejo Serrano, Antonio Fernández García.

La orden de publicación (BOJA nº 39 26 de febrero de 2009) está firmada por el Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Griñán Martínez.

h) Aspectos significativos del PAIF del ejercicio de 2010 y su aprobación.

En el ejercicio 2010 se modifica en parte la presupuestación al haberse aprobado la Encomienda de Gestión. Pero tal presupuestación no es real, como no lo fueron las transferencias de financiación en años anteriores y se pone de manifiesto el informe de cuentas anuales y PAIF en el ejercicio 2010.

Si en años anteriores se presupuestaban gastos ficticios para equilibrar el presupuesto del IFA IDEA, en el año 2010 se presupuestan falsariamente ingresos como Encomiendas de Gestión que luego no se tramitan como tales y que definitivamente se consideran por IFA-IDEA COMO SUBVENCIONES DE EXPLOTACION y no como se presupuestaron, como encomienda de gestión.

En definitiva, nunca se tuvo la intención de realizar por la Consejería de Empleo una verdadera encomienda de gestión como han demostrado los hechos.

Prueba de ello es que paralelamente, para el año 2010, se presupuestaron transferencias de financiación tanto por la Consejería de Empleo como por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa que fueron empleados en el pago de subvenciones otorgadas por la Consejería de Empleo, hasta tal punto que la Interventora de Control Financiero Permanente, en su Informe de cuentas anuales del ejercicio 2010 pone de manifiesto que **“Al financiarse estas actuaciones con fondos propios de la Agencia, en cuentas de gastos, las mismas se imputan a transferencias de financiación de explotación recibidas tanto de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia como de la Consejería de Empleo. Por tanto, se están empleando transferencias de explotación de forma inadecuada para financiar operaciones de intermediación. En el caso de Delphi, como se ha dicho anteriormente, se han imputado a transferencias de financiación de**

capital.

En la memoria del presupuesto para 2010 se incluye el siguiente texto no se hace referencia concreta a los fondos que destina la Consejería de Empleo para relaciones laborales, recogiénose de modo genérico *“Actuaciones gestionadas por intermediación de la Junta de Andalucía consistentes fundamentalmente en subvenciones a fondo perdido por un montante de 88 millones de euros”*.

Sin embargo, en las fichas PAIF 1, como objetivo nº 8 00117 “Relaciones laborales”, se presupuestan como gastos 103.974.119,99 euros para el ejercicio 2010, cantidad bastante superior a la presupuestada como ingresos con cargo a la encomienda de gestión (52.464.366 €)

Pero la prueba de la falsificación de los Presupuestos de IFA IDEA para 2010 deviene evidente de su comparación con su ejecución. Así, si comparamos el cuadro obrante en el Informe definitiva de cuentas anuales y Paif 2010 de IDEA (tomo 18/pdf 63 y 64) podemos observar como, tras presupuestarse como encomiendas de gestión 124 millones de euros, entre los que se engloban los 52.464.366 de euros con cargo al programa 31L, **en las cuentas anuales no se refleja ningún ingreso como encomienda de gestión, lo que supone la falsificación de los presupuestos de gastos de la Consejería de Empleo y la Consejería de Innovación y, consecuentemente, del presupuesto de ingresos de la Agencia IDEA.**

Tan falsarios son los presupuestos que una parte de las subvenciones consta acreditado que se financian inicialmente con cargo a transferencias de financiación de la Consejería de Innovación y se contabilizan como “otros gastos de gestión corriente” por importe de 9.347.000 de euros, si bien ello, su ejecución, no es objeto de enjuiciamiento en la presente causa.

El Programa Actuación Inversión y Financiación de IFA/IDEA para el año 2010, propuesto por el Consejo Rector de IDEA, siendo Jacinto Cañete Rolloso Director General fue aprobado, junto con el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2010, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 27 de octubre de 2009, constandingo como asistentes a la sesión José Antonio Griñán Martínez, Carmen Martínez Aguayo, Antonio Fernández García, siendo Secretario de Actas, Antonio V. Lozano Peña.

La orden de publicación (BOJA nº 61 29 de Marzo de 2010) está firmada por la Consejera de Economía y Hacienda, Carmen Martínez Aguayo.

2.- *Artículo 60*

Los presupuestos de explotación y de capital a que se refiere el artículo 57.3 de esta ley, se remitirán por las respectivas empresas a la Consejería de Economía y Hacienda por conducto de la Consejería de que dependan, antes del día 1 de julio de cada año, acompañados de una memoria explicativa de su contenido y de la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior.

Es por ello que por la Consejería de Hacienda, especialmente por el Director General de Presupuesto, Antonio Vicente Lozano Peña, debería haber advertido que las liquidaciones del presupuestos de 2002 a 2009 no eran coincidentes con los presupuestos aprobados que consignaban gastos de explotación ficticios para dar cabida a las transferencias de financiación de explotación que luego eran destinadas al pago de Subvenciones concedidas por la Consejería de Empleo; y ello era así porque era la propia Dirección General de Presupuestos la que dio instrucciones a IFA IDEA para consignar en el Capítulo IV los ingresos provenientes de Transferencias de Financiación con lo que la Agencia, en convivencia con la Dirección General de Presupuestos, aumentaba los gastos propios hasta equilibrar los presupuestos.

3.- Por último, no menos importante teniendo en cuenta que los pagos que realizaba IFA IDEA, por orden de la Consejería de Empleo, se hacían previo la firma de un convenio entre ambos y considerando vigente el convenio de 17 de julio de 2001, es reprochable en el orden penal la falta de control que ejerció la Consejería de Hacienda de la ejecución de estos convenios y la omisión de todo tipo de control en el establecimiento de las obligadas cláusulas y su cumplimiento en los convenios entre la Junta y la agencia IFA IDEA que establece el

Artículo 61

Los convenios que la Junta establezca con sus empresas o con otras que no dependan de ella, pero que disfruten de avales de la misma o reciban subvenciones a su cargo de su Presupuesto, incluirán, en cualquier caso, las cláusulas siguientes:

- a) Hipótesis macroeconómicas y sectoriales que sirvan de base al convenio, indicando aquellas cuya modificación pueda dar lugar a la cancelación del convenio.
- b) Objetivo de la política de personal, rentabilidad, productividad o reestructuración técnica de la explotación económica, así como métodos de evaluación de aquéllos.

- c) Aportación o avales de la Junta.
- d) Medios empleados para adoptar los objetivos acordados a las variaciones habidas en el respectivo entorno económico.
- e) **Control por la Consejería de Hacienda de la ejecución del convenio y posterior explotación económica, sin perjuicio del control que pueden ejercer la Consejería u organismo que haya suscrito el convenio.**

Dicho control nunca fue ejercido por los Consejeros de Hacienda durante los años 2000 a 2009, ni por Magdalena Alvarez Arza, ni por José Antonio Griñán ni por Carmen Martínez Aguayo en sus respectivos mandatos.

II.- Los hechos son constitutivos de un delito continuado de prevaricación de los artículos 404, 74 y 11 en relación de concurso medial con un delito continuado de malversación del artículo 432,1º y 2º y de los art. 74 y 11, todos del Código Penal en su redacción vigente al tiempo de cometerse todos los hechos.

III.- Responden criminalmente conforme al art. 28 del Código Penal, **del delito continuado de prevaricación**, todos los acusados, **a excepción de D. Antonio Estepa Giménez, contra quien no ejercemos la acusación.**

y por **el delito continuado de malversación de caudales** como autores:

- 1) José Antonio Griñán Martínez,
- 2) José Antonio Viera Chacón,
- 3) Antonio Fernández García,
- 4) Carmen Martínez Aguayo,
- 5) Francisco Vallejo Serrano,
- 6) Agustín Barberá Salvador,
- 7) Jesús María Rodríguez Román,
- 8) Francisco J. Guerrero Benítez,
- 9) Juan Márquez Contreras,
- 10) Juan Francisco Sánchez García,
- 11) Javier Aguado Hinojal,
- 12) Lourdes Medina Varo,
- 13) Manuel Gómez Martínez,
- 14) Miguel Ángel Serrano Aguilar,
- 15) Jacinto Cañete Roloso,

IV.- No concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal en ninguno de los encausados.

V.- Corresponde imponer por el **delito continuado de prevaricación** a cada autor una pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 10 años.

Por el **delito continuado de malversación** a cada autor, **José Antonio Viera Chacón, Antonio Fernández García, Francisco Vallejo Serrano, Agustín Barberá Salvador, Jesús M^a Rodríguez Román, Francisco Javier Guerrero Benítez, Juan Márquez Contreras, Juan Francisco Sánchez García, Javier Aguado Hinojal, Lourdes Medina Varo, Miguel Ángel Serrano Aguilar y Jacinto Cañete Roloso**, una pena de prisión de 8 años, con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena e inhabilitación absoluta por tiempo de 20 años y a **José Antonio Griñán Martínez, Carmen Martínez Aguayo y Manuel Gómez Martínez**, una pena de prisión de 6 años, con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena e inhabilitación absoluta por tiempo de 20 años.

VI.- Responsabilidades civiles

No es exigible responsabilidad civil, al haberse realizado expresa reserva de acciones civiles por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

No obstante, esta acusación se reserva las acciones judiciales a que hubiera lugar contra tal acto de disposición y sus autores, si se acreditara que dicha reserva de acciones civiles se hubiera realizado sin la autorización de la Consejería de Hacienda.

VII.- Costas: A imponer a todos los acusado por partes iguales, incluidas las de esta acusación popular.

FUSTER MARTINEZ
LOURDES - [REDACTED]

GARCIA NAVARRO LUIS
MANUEL - [REDACTED]